

Diligencia.

Para hacer constar que no es válido el parrafo interlineal por error material de transcripción del funcionario encargado de la misma, en San Sebastián de los Reyes a 4 de Marzo de 1976



El Secretario que da fe.

Manuel Ruiz

Diligencia.

Para hacer constar que la Sesión Ordinaria que debía celebrar el Ayuntamiento Pleno el día 29 de los corrientes a las 13:00, hubo de celebrarse el día 2 de Noviembre, toda vez que la convocatoria a Sesión quizada al efecto no fue recibida por los Iles. Concejales con la antelación prevista en el Art.º 191 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Sebastián de los Reyes a 29 de Octubre de 1976.

El Secretario.

Manuel Ruiz

Acta de la Sesión Ordinaria del día dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis

Iles. Asistentes:	En San Sebastián de los Reyes
Alcalde - Presidente:	a dos de Noviembre de mil
D.º Felipe Japosta Toranzo	novecientos setenta y seis, en
CONCEJALES:	Sesión Ordinaria, siendo las trece
D.º José-Manuel Pérez Navaerrada	horas, con la asistencia de
D.º Mercedes Utrande Vicente	los Iles. Concejales al margen
D.º Manuel Fernández Arredondo	expresados que constituyen ocho
D.º Manuel Fernández Jimenez	de los doce que de hecho y
D.º Francisco del Puerto Heruán	de derecho integran la Corporación,
D.º Agustín Montel Díez	habiendo ausentado su



D.º Domingo Ramírez Moreno

D.º Luciano Sant Rivero

INTERVENTOR:

D.º Cristóbal Aragón Sanchez

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D.º Aurora Pérez Romero

asistencia los Sres. Jimenez

Estroze y Olivares de la Utrera

y de acuerdo de asistir sea leída

los Sres. Izquierdo Navacerrada y

Olivares Navacerrada, habiendo

incorporado a la sesión el Sr. Sant

Rivero en el turno de Preguntas

Preguntas, adoptó los siguientes acuerdos:

N.º 1. - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada lectura por mí, el Secretario del acta de la sesión anterior, la misma se aprueba por unanimidad.

N.º 2. - PROPONIENDO QUE LA CORPORACION DECLARE LA PERDIDA DE CARGO DEL CONCEJAL, OSTENTADO POR LOS SRES. DON GABRIEL IZQUIERDO NAVACERRADA Y DON JUAN OLIVARES NAVACERRADA, POR LA CAUSA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 81, 1 DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL Y 36, 2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES. - Moción de la Alcaldía - Presidencia. El Art. 81 de la Ley de Regimen Local establece que "el cargo de Concejal se perderá:

1.º - Cuando sin causa justificada se deje de asistir a seis sesiones consecutivas"

A su vez el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en su art. 36, 1, se refiere al mismo respecto al determinar como causas del cese en el cargo de Concejal, entre otras, la "falta de asistencia, sin causa justificada a seis sesiones consecutivas o a diez no consecutivas en el término de doce meses, acreditadas por certificación del Secretario en relación con el Libro de Actas."

De otro lado, el deber de asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones que aquella celebre se establece taxativamente en el Art. 300, 1, de la Ley de Regimen Local y, asimismo, se pone de manifiesto en el Art. 4.º del citado cuerpo legal, toda vez que en dicho Art. se facultan a los Presidentes de las Corporaciones para sancionar pecuniariamente a los miembros de aquella que, sin

causa justificada, dejare de asistir a las sesiones.

De todo ello se desprende que, al margen de la responsabilidad administrativa en que los miembros de las Corporaciones pudieren incurrir por negligencia en el ejercicio de sus funciones, responsabilidad que se configura en el art. 418 de la Ley de Régimen Local, la pérdida del cargo de Concejal opera por disposición legal cuando aquella tiene motivada por alguna de las causas a que hacen referencia los Arts. 87 de la Ley y 35 del Reglamento de Organización.

Por consiguiente, y toda vez que se acredita con los oportunos testificados por el Secretario de la Corporación la falta de asistencia sin causa justificada, a seis sesiones consecutivas por parte de los Concejales D^{os} Liguero Navarreda y Olivares Navarreda, se propone el Ayuntamiento Pleno de conformidad con cuanto establece el Art. 36, 3 del Reglamento de Organización, la declaración procedente de pérdida del cargo de Concejal por los D^{os}. anteriormente citados, toda vez que su inasistencia a seis sesiones plenas consecutivas ha quedado debidamente acreditada, con las certificaciones del Secretario que obra en el expediente.

De conformidad con la petición de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Concejal Sr. Fernández Armentarín, adoptó el siguiente acuerdo:

1^o Declarar la pérdida del cargo de Concejal por los D^{os}. Liguero Navarreda y Olivares Navarreda, por falta de asistencia, sin causa justificada, a seis sesiones plenas consecutivas.

2^o - Elevar el acuerdo, para su resolución, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

La petición del Sr. Alcalde se hace constar en Acta, el agradecimiento de la Corporación a los D^{os}. Liguero y Olivares por la colaboración prestada durante el tiempo de permanencia en el cargo.

N^o 3. - PROPONIENDO LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DE ESTE AYUNTAMIENTO. - De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación





y asimismo, a tenor del dictamen emitido por la Comisión de Trabajo de Actividades y Régimen Interior se acordó relinar este particular del Orden del Día.

Nº 4. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL DEPOSITARIO DE FONDOS MUNICIPAL, DON JOSE LUIS ALGIBEZ CORTES. - Moción de la Alcaldía- Presidencia. - El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del corriente año, adoptó acuerdo en el sentido de ratificar el de la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de Septiembre de 1976, relativo a la conformidad de la Corporación para el nombramiento, por la Dirección General de Administración Local, de DON JOSE LUIS ALGIBEZ CORTES como Depositario de Fondos Municipal con carácter interino.

La Dirección General de Administración Local, por resolución de 1 de Octubre de 1976 publicada en el B.O. del Estado nº 251 de 19 de Octubre del corriente año, ha acordado el antes citado nombramiento.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con la moción de la Alcaldía adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"1º.- Quedar enterado del nombramiento de DON JOSE LUIS ALGIBEZ CORTES como Depositario de Fondos Municipal con carácter interino.

2º Agradecer a DON PORFIRIO PEREZ DE DIEGO los servicios prestados hasta la fecha en el desempeño, con carácter accidental, de las funciones propias del expresado cargo."

Nº 5. - DAR CUENTA DEL ESCRITO Nº 40.482 DEL REGISTRO GENERAL DE SALIDA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, REMITIDO POR LA CO. PLA. CO. DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID, REFERENTE A LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (SECTOR ZAPORRA). - Moción de la Alcaldía- Presidencia. - La CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid mediante comunicación registrada al Nº 40.482 del General de Salida del Ministerio de la Vivienda remite a este Ayuntamiento el expediente relativo a la mod



firmación del Plan General de Ordenación Urbana de los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en el sector de la Zaporra, redactado por los Servicios Técnicos de la CO. P.L.A. CO. al efecto de que se cumpla el preceptivo trámite de audiencia a la Corporación que previene el art. 41, 1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Solicitado informe del Arquitecto Municipal, este lo ha emitido con fecha 6 de octubre de 1976, en el sentido de considerar aceptables las modificaciones proyectadas.

En Base al resultado informe, que obra en el expediente de Secretaría SEC. 126/76, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Evacuar el preceptivo trámite de audiencia a la Corporación, en el sentido de expresar a la CO. P.L.A. CO. del Área Metropolitana de Madrid la conformidad corporativa en cuanto a las modificaciones introducidas en los arts. 62 y 63 del Plan General de Ordenación.

2º Solicitar del expresado Organismo la remisión del suspensión de licencias en el sector de la Zaporra de este término municipal, toda vez que el mismo no queda sustancialmente afectado por la modificación del Plan General."

Nº 6. - MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO DEL ACTUAL EJERCICIO DE 1976. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Mi estudio preliminar de las diversas previsiones en el Estado de Gastos hacen que resulten desviaciones en las siguientes partidas, por los importes y motivaciones que a continuación se indican.

CAPITULO I. - PERSONAL ACTIVO

El incremento, con efectos retroactivos de 1º de enero de 1976, del 14% de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración local a que se refiere el art. 1º del Decreto 2463/1974, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 47/1975, de 30 de diciembre, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1976, conforme dispone la Orden de 9 de febrero de 1976, así como la readaptación de la Secretaría de este Ayuntamiento, en clase 4ª, e incremento del incentivo transitorio.



<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTAS.</u>
1,1104	Personal Administrativo	500.000.-
1,1106	Personal Contratado	200.000.-
1,1108	Aceudador	60.000.-
1,1201	Personal de la Polie. Municipal	1.000.000.-
1,1202	Guarderia Rural y Forestal	20.000.-
1,1203	Parque y Jardines	40.000.-
1,1204	Extincion de Incendios	210.000.-
1,1302	Cementerios	10.000.-
1,1402	Personal Contratado (Cultura)	10.000.-
1,1502	Personal de Resv. Especiales	650.000.-
<u>TOTAL CAPITULO I</u>		<u>2.400.000.-</u>

CAPITULO II - MATERIAL Y DIVERSOS

El desarrollo de la actividad administrativa como se refleja en el nº de documentos registrados de salida, en relacion con el año anterior (1.500 más) con la consiguiente repercusión en los gastos de correspondencia.

El aumento de los gastos de inserción de edictos en el B.O. de la Provincia y B.O. del Estado, para proveer en propiedad las plazas vacantes de la plantilla organica del Ayuntamiento.

El aumento de los gastos de subterinimiento y mantenimiento del Parque de Vehiculos Municipales.

La creación y subiguiente subripción de las plazas vacantes de Guardia Municipales, segun visado de la Dirección General de Administración Local de 3 de mayo de 1976, lo cual implica la adquisición de nuevos uniformes

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTAS.</u>
2,1103	Correspondencia, Edictos	100.000.-
2,1104	Anuncios y suscripciones	100.000.-
2,1111	Parque Urbal	40.000.-
2,1202	Reposicion de Uniformes	200.000.-
2,1401	Banda de Música	40.000.-
2,1405	Festivos	190.000.-
<u>TOTAL CAPITULO II</u>		<u>700.000.-</u>

RESUMEN

CAPITULO I	2.400.000.-
CAPITULO II	400.000.-
<u>TOTAL PESETAS MODIFICACIONES CREDITOS.</u>	<u>3.400.000.-</u>

En su virtud, y habiéndose utilizado el superavit de la liquidación del Ejercicio de 1945, en el expediente de modificación de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de julio de 1946, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Art. 159,4 del Reglamento de Funcionarios, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó votar los suplementos y habilitaciones de crédito reservados con transferencias de las siguientes partidas, de conformidad con el Art. 691,2 de la vigente Ley de Régimen Local:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
1,1103	Personal de Cuerpos Nacionales	400.000.-
1,1205	Personal Contratado	350.000.-
1,1504	Personal Contratado	300.000.-
1,1505	Personal Eventual	600.000.-
1,2104	Mutualidades y Montepíos laborales	100.000.-
2,1104	Contribuciones e impuestos	150.000.-
2,1301	Asistencia farmacéutica (Beneficencia)	200.000.-
2,1305	Cementerios	300.000.-
2,1504	Matadero	300.000.-
2,1509	Parques Públicos	200.000.-
6,1103	Bibliotecas	100.000.-
6,1106	Mobiliario y efectos	100.000.-
	<u>TOTAL PESETAS</u>	<u>3.400.000.-</u>

Nº 4. - PROPONIENDO ADJUDICAR EL CONCURSO DE OBRAS DE URBANIZACION: ADICIONALES DE LA AVDA. DE MADRID (HOY ESPAÑA), CALLE DOS DE MAYO, CALLES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ASTURIAS, BARRIO DE LA ZAPORRA Y BARRIO DEL PADERON. - Moción de la Alocal





día Presidencia. - Visto el expediente n.º 114 para la contratación, por concurso, de las siguientes obras de urbanización: Adicionales de la C/da. de Madrid (C/da España), calle Dos de Mayo, calles Nuestra Señora del Consuelo y Astural, Barrio de la Zaporra y Barrio del Praderón, cuya convocatoria fué acordada en sesión de 3 de septiembre de 1946 y publicada en el B.O. de la Provincia n.º 233 de 29 de septiembre de 1946 y B.O. del Estado n.º 242 de 8 de octubre de 1946.

Visto, asimismo el informe de los Excmos. Municipales y Ayntos. 40 y 44 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º. - Adjudicar definitivamente el concurso para contratar la ejecución de las obras de urbanización de adicionales de la C/da. de Madrid (C/da España), calle Dos de Mayo, calles Nuestra Señora del Consuelo y Astural, Barrio de la Zaporra y Barrio del Praderón a DON TEODORO DEL BARRIO ROMERA, con domicilio en la C/da Rancón y Casal n.º 10 de Colmenar Viejo, Madrid, por el precio tipo de licitación que asciende a VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS (25.965.165 ptas.) y con sujeción a los pliegos de condiciones.

2.º. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que represente al Ayuntamiento en la formalización del contrato.

N.º 8. - PROPONIENDO SOMETER A INFORMACION PUBLICA LAS LISTAS DE LOS CABEZAS DE FAMILIA CONFECIONADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - La Junta Municipal de Beneficencia en su reunión celebrada el 7 de octubre de 1946, a la vista de lo informado por el Consejo Municipal de Madrid, acordó confeccionar las listas de los cabezas de familia que han de integrar el Padrón de Beneficencia, y son:

N.º 2. - D.ª ISABEL MARTIN NEIRA, C/da la Zaporra (Puente Viejo)

N.º 26. - D.ª ANGEL PLAZA DEL VALLE, C/da San Ochofo n.º 51

N.º 30. - D.ª M.ª ANGELES RODRIGUEZ APARICIO, C/da San Ochofo n.º 2

N.º 32. - D.ª ANGEL MIGUEL MORENO, C/da Pablo Otero n.º 37. 2.º-6

N.º 39. - D.ª MIGUEL ORTIZ ESPIRILLA, C/da Pablo Otero n.º 23. 6.º-3



En su virtud el art. 4º de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Exponer al público, por espacio de 15 días hábiles mediante edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O. de la Provincia, las listas de los caberos de familia que han de integrar el Padroón, confeccionados por la Junta Municipal de Beneficencia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas”

Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado este punto del Orden del Día, se formula por el Concejal Sr. del Campo Hervás ruego en el sentido de que se facilite relación de las ausencias de los miembros de la Corporación desde febrero de 1974 acordando así el Sr. Alcalde.

En el mismo sentido se expresó el Concejal Sr. Montes Diaz, quien, a su vez, interpuso a la Alcaldía acerca de una autorización de acotado de casa en el Paraje denominado “La Isla”. El Sr. Alcalde respondió acto seguido que se realizaban las gestiones pertinentes para averiguarlo.

Agotado el Orden del Día no habiendo pendientes tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró levantada la sesión a las trece horas cincuenta minutos.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantándose de todo ello la presente acta que suscribe el Secretario que da fe.

Handwritten signatures of the council members and officials, including the Mayor and Secretary, in blue ink.